



# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 03-24 PA SARA Mixto Suministro y Servicio reparación parques infantiles  
OpenSea: 2.06.03.01 03-24

## CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN LOS DISTINTOS PARQUES INFANTILES DE LA LOCALIDAD

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Roberto Carlos Hernández Pérez, mayor de edad, vecino de Huelva, con domicilio social en Calle Antonio Machado, n.º 1 Portal º 2B, (C.P 21007), y con D.N.I. núm. 75.559.644-K, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Huelva, D. Francisco José Ábalos Nuevo el día dieciséis de octubre de dos mil trece, número 2013/1222 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Huelva, y con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO Y SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN LOS DISTINTOS PARQUES INFANTILES DE LA LOCALIDAD.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado SARA.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de abril de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada y varios criterios de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron quince proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Roberto Carlos Hernández Pérez, en representación de la empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, SLU, la cual se transcribe a continuación:

"D. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, con Documento Nacional de Identidad número 7 5 5 9 6 4 4 K , expedido en HUELVA, el día, con validez hasta 19/03/2028, actuando en representación legal de la Empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR SLU, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B21531819 y su domicilio social en la localidad de HUELVA, calle ANTONIO MACHADO nº1 PORTAL 1 2B (C.P 2 1 0 0 7 ), Teléfono 9 5 9 8 2 2 6 0 9 Fax. Correo Electrónico: [comercial@equysur.es](mailto:comercial@equysur.es)

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 16/10/2013.
- Número Protocolo: 2013/1222.
- Notario D./Dña.: FRANCISCO JOSÉ ÁBALOS NUEVO.
- Localidad Notario: HUELVA.
- Localidad Registro Mercantil: HUELVA.
- Diario: 80. – Asiento: 345

## MANIFIESTA

**PRIMERO.** – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de HUELVA, D. FRANCISCO JOSÉ ÁBALOS NUEVO el día 16/10/2013, bajo el número 2013/1222 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.**- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN LOS DISTINTO PARQUES INFANTILES DE LA LOCALIDAD.

**TERCERO.**- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.**- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre de la empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, S.L.U, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

## DESGLOSE OFERTA:

### A.- MEJOR OFERTA.

**Base imponible: 208.494,73 euros. (doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y tres euros)**

**IVA: 43.783,90 euros. (cuarenta y tres mil setecientos ochenta y tres con noventa euros).**

**Importe total de la oferta: 252.278,63 euros. (doscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho con sesenta y tres euros)**

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

### B.- MEJORAS:

**X a) Por suministro e instalación de unidad de banco infantil de 83x40x46, sin coste adicional para este Ayuntamiento. 1 punto por banco, hasta un máximo de 2 puntos.**

**X b) Por suministro e instalación de unidad de banco de 1,5 metros, sin coste adicional para este Ayuntamiento. 1 punto por banco, hasta un máximo de 2 puntos.**

**X c) Por suministro e instalación de unidad de papelera 51x41x100, sin coste adicional para este Ayuntamiento. 1,5 punto por papelera, hasta un máximo de 3 puntos.**

**X d) Por suministro e instalación de unidad de cartel 60x40, sin coste adicional para este Ayuntamiento. 1,5 punto por cartel, hasta un máximo de 3 puntos."**

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 19 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato de suministro y servicio de recuperación, reparación e instalación de elementos en los distintos Parque Infantiles de la localidad, a la Empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, SLU con CIF: B21531819.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR, SLU en nombre propio (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro y servicio de recuperación, reparación e instalación de elementos en los distintos Parque Infantiles de la localidad**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Hernández Pérez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta y tres céntimos (208.494,73€) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de diez mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos (10.424,74 €).

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de 90 días desde la firma del contrato.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

